

Empresa de Transportes
"RIO MASANQUI" S.A

Resolución: N° 013-CJ-003-2001-CN

Huayrapungo-Masanqui
Ingapirca-Cañar-Ecuador

JNGAPJRCA, 12 de Mayo del 2.003

Señor:
MANUEL MARJA TAMAY TACURI
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General extraordinaria de socios de la Compañía denominada "EMPRESA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RJO MAZAN QUI S. A.", en sesión celebrada el 10 de Mayo del 2003, eligió a usted como GERENTE de la Compañía por un periodo estatutario de UN AÑO.

La referida escritura pública se otorgó el 18 de Enero del 2.002, ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Cuenca doctor Florencio Regalado Polo y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, con el número 16, el 12 de Marzo del 2.002.

En su calidad de Gerente de la Compañía, le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus deberes y atribuciones los constantes en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y el Estatuto de la Sociedad.

El presente nombramiento, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la Sociedad, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones.

Muy atentamente,

SR. SEGUNDO FELIX TENELEMA PULJ
PRESIDENTE DESIGNADO
C.C. 030063150-4

Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

JNGAPIRCA, 12 de Mayo del 2.003

SR. MANUEL MARJA TAMAY TACURI
C.C. No. 030092714-2



A.E. "HOBBS" CO.

TTTPG-1023-200 FILE NO. 92-2501045

1. 1990-1991
2. 1992-1993



Registros de Perca

bajo el número 38

Canter, 8 de Agosto 2003

DECLARACION DE LA PROPIEDAD

[illegible]

La Sociedad
tribuciones los constantes en la ley de Contribuciones, sus Reglamentos y el Estatuto de
representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus deberes y sus
En su calidad de Gerente de la Sociedad, le corresponde a usted la -

El presente movimiento, debidamente fundamentado, tiene como finalidad la defensa de los intereses de la comunidad y la promoción del bienestar social, por lo que se solicita a la autoridad competente que se digne considerar y atender las peticiones de los interesados.

[illegible]

200-450-1000

Acusado el cargo, confitero y pastero, cesó de salir a trabajar y se retiró a su domicilio.

210.5 Iod cygd eb SI ,AUH9A071

1- JOT YAT ATMAN LINGA .15
S-1 VSECEG .04 .10